



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** PRORROGA VIGENCIA DE CONCURSO Y LICENCIA DOCENTES

---

#### **VISTO:**

La Resolución Rectoral N° 1388/17, por la que se produjo la designación del Arquitecto SANTIAGO IAN DUTARI (LEGAJO N° 32424), como Titular del Area de Gestión de Planificación Institucional Estratégica de la Universidad Nacional de Córdoba; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que al producirse la aprobación de un Nuevo Mandato del Señor Rector de la Universidad Nacional, en elección Directa, a partir del 01/08/2019.

Que el Arquitecto DUTARI, continúa con las funciones que venía desempeñando desde agosto de 2017.

Que en aplicación de las Ordenanzas HCS n° 01/98 y 02/06, corresponde mantener las designaciones y disponer las prórrogas de vigencia de concurso en los cargos que vienen desempeñándose por el periodo que dure su designación como Autoridad de nivel Superior.

Que por dicha situación corresponde mantener la vigencia de concurso del Arq. DUTARI, según se indica a continuación:

- Titular Semidedicación en Arquitectura I “D”, desde el 01/06/2022 y hasta el 31/07/2022.
- Titular Semidedicación en Arquitectura IV “A”, desde el 01/06/2022 y hasta el 31/07/2022.

Que el Arquitecto DUTARI venía haciendo uso de licencia sin sueldo en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso, en la cátedra de Arquitectura I “D”, desde el 01/08/17 y hasta el 31/05/2022.

Que teniendo en cuenta que el mencionado Docente, continuó con licencia en el cargo de Titular de la cátedra de Arquitectura I “D”, corresponde prorrogar dicha licencia sin goce de sueldos, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 01/06/2022 y hasta el 31/07/2022.

Por todo ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO N° 1: Prorrogar la vigencia de concurso del **Arquitecto SANTIAGO IAN DUTARI (LEGAJO N° 34424)**, encuadrada dentro de las disposiciones de lo estipulado por las Ordenanzas HCS N° 01/98 y 02/06, en los cargos y por los periodos que se indican a continuación:

- Titular Semidedicación en Arquitectura I “D”, desde el 01/06/2022 al 31/07/2022
- Titular Semidedicación en Arquitectura IV “A”, desde el 01/06/2022 al 31/07/2022.

ARTICULO N° 2: Mantener la licencia sin goce de sueldos concedida al **Arquitecto SANTIAGO IAN DUTARI (LEGAJO N° 32424)**, en su cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva, por concurso en la cátedra de Arquitectura I “D”, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso a) del CCT del PDU – Resolución N° 1222/14 del Honorable Consejo Superior (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso e) del Decreto N° 3413/79), a partir del 01/06/2022 y hasta el 31/07/2022.

ARTICULO N° 3: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO